	-	_
db	Denne Si	
(3)	PHYSICS PROPERTY.	Market 1975

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Versión: 4.0	The same of the sa
Fecha: Junio 04 de 2019	CONTRACTOR AND
Página; 1 de 1	
The state of the s	

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

				RETE	T	DISPO	SICIÓ	N FIN	AL	PROCEDIMENTO	
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Archivo Gestión Central		CT		М	D		
38		DERECHOS DE PETICIÓN				+				-	
		Derecho de Petición	PAPEL	2	8					x	La Serie Derechos de Petición es una agrupación documental donde se conservan los documentos mediante los cuales se presentan solicitudes verbales o escante las autoridades o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas de acuerdo lo descrito en el Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana.  Tiene valor administrativo ya que son evidencia del cumplimiento la Subdirección de Protección de acuerdo con lo enunciado en el Decreto 4108 del 2 de novier de 2011, Artículo 25, Numeral, en lo concerniente con el Item '3. Coordinar la focalización, operación, implementación de metodologías de atención, y seguirmient la atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, por parte de cualquier agente competente en esta materia".  La serie tiene valor legal, ya que la información que contiene los documentos que la conforman dan cuenta del cumplimiento de normas superiores siguient Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 que regula todos los aspectos del derecho de petición y se sustituye un titulo del Codig Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, Titulo II "los documentos que contiene la serie podrian constituir eleme materiales probatorios dentro de posibles processos de carácter disciplinario".  La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tiene valor suno partir de la fecha de cierre del tra respectivo; de los cuales dos (2) años corresponderán al Archivo de Gestión y ocho (8) en Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo segú contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10, "una vez finalizadas las actuaciones y resuetto el trainite o procedimiento que le dio origen".  Finalizado el trempo de re
		Respuesta a Derecho Petición	PAPEL								Finalizado el tempo de retencion en el archivo centra, se realizara una selección del 10 % de la producción anual esto en relacción con el volumen documental ya supera 49 unidades documentales en el año, con respecto a la parte cualitaria de la muestra correspondos de Petición que se refieran acciones concernientes a la toma de decisiones de gran importancia para la entidad referente a la gestión necesaria para resolver las peticiones relacionadas consultas de las condiciones de trabajo, salarios y prestaciones, relaciones individuales y colectivas del trabajo, protección de los derechos fundamentales trabajo. La información restante se eliminará cumplido el tempo de retención siguiendo los critérios descritos en el Acuerdo 04 del 30 de abril de 2019, Articula actividad que realizará el Grupo de Administración Documental, una vez se finalice el tiempo de retención de subserie en el Archivo Central. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF ser cargadas en drive, carpetas de trabajo, en la plataforma SECOP II o correo electrónico pertenecientes a la Subdirección de Protección. En relación con la custodia de la documentación seleccionada con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Docume según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualizacion mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicació las distintas dependencias, acidionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trastaden las entidades adscritas y vinculado Ministerio, una vez haya culminado el proceso de Liquidación.
52		INFORMES				$\vdash$					
52-18		Informes de Gestión		2	8	x			x		Los informes de gestión son documentos de carácter administrativo que reflejan la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección
	٠	Comunicación oficial solicitud de informe de gestión Informe de gestión	PAPEL								Protección. La subserie transmite desde el nivel operativo-ejecutivo, hasta los más altos niveles de dirección la información sobre el desempeño de unidad funcionarios, su valor administrativo se enriquece en la medida que son una herramienta de rendición de cuentas a nivel interno y hacia la comunidad externa. Tiene valor administrativo y a que son evidencion del cumplimiento de las funciones a Subdirección de Protección, de acuerdo con lo enunciado en el Decreto 4101 2 de noviembre de 2011, Articulo 25, Numerales, "1. Elaborar e implementar las políticas en materia de condiciones de trabajo, salarios y prestaciones, relación individuales y colectivas del trabajo, protección de los derechos fundamentales del trabajo y los que se derivan de su ejercicio, en coordinación con las de entidades competentes, con especial atención en las poblaciones vulnerables y 3. Coordinar la focalización, operación, implementación de metodologias de atenu y seguimiento de la atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, por parte de cualquier agente competente en esta materia".  La subserie posee valor legal ya que sirven de testimonio o prueba de ley frente a defunecias de la gestión realizada por él, en cumplimiento de la Ley 610 de 2 que ejecución evidencia la gestión anual de las actividades delaerarolladas por la dependencia, por ello la documentación hace parte del posible acervo probatión caso de investigaciones disciplinarias por malos manejos públicos. Esta subserie se reglamenta según lo dispuesto Ley 951 de 2005 por la cual se crea el actinforme de gestión normado por el Congreso de la República y por la Contradoria General de la República en la Resolución Organica 5644 de 2003, No posee valor contable, ni fiscal ya que no se evidencian registros de movimientos contables, ni conflictos de interés.  Con respecto a los tiempos de retención se deberá conservar diez (10) años, de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo de Gestión y ocho (8) año el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será a

-			
171	BALL CARRE	800	

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.\_

				RETE	NCIÓN	D	ISPO	SICIÓN	FINA	L	PROCEDIMIENTO
CÓDIGO		SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	S	
		Comunicación oficial oficio remisorio	PAPEL								La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF p. ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes a la Oficina de la Subdirección de Protección.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo norma en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, articulo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distin dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una vinaya outiminado el proceso de Liquidación.
78		PLANES			7 - 20				-		
78-08		Planes de Acción Institucional		2	8	x				establece unos intervalos de tiempo que deben cumplirse para que la puesta en práctica del plan sea exitosa.  Tiene valor administrativo ya que son evidencia del cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Protección, de acuerdo con lo enunciado del 2 de noviembre de 2011, Articulo 25, Numerales; "2. Elaborar y presentar lineamientos de política, normas, programas, procedimientos, estudi prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, y 9. Apoyar el desarrollo y osstenimiento del Sistema Integrado de Gesti	Tiene valor administrativo ya que son evidencia del cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Protección, de acuerdo con lo enunciado en el Decreto 41 del 2 de noviembre de 2011, Articulo 25, Numerales, "2. Elaborar y presentar lineamientos de política, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, provenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, y 9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y
		Plan de Acción Institucional	PAPEL			The Contract					observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia".  Tiene valor legal, ya que el Decreto 1493 de 2017, establece "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Ser Función Pública, el Decreto del Departamento de la Función Pública N* 2482 del 3 de diciembre del 2012, por lo cual se establecen los lineamientos generales p la integración de la planeación y la gestión, los documentos que contiene la subserie pueden constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles proces disciplinarios, puesto que evidencian las acciones u omisiones desarrolladas por los servidores encargados de cumplir la función de acuerdo con la Ley 734 2004, Articulo 34.  La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de cartidad; tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de cartie.
		Informe mensual de plan institucional	PAPEL								Issaa.  De acuerdo con el Banco Terminológico del Archivo General de la Nación, esta subserie tendrá un tiempo de retención de diez (10) años, este tiempo se determ debido a que los planes pueden ser de consulta para realizar modificaciones con planes vigentes; de los cuales dos (2) años se conservarán en el Archivo Gestión y ocho (8) años en el Archivo Central, el cierre de dicha subserie será administrativo con él último trámite correspondiente a la tipologia informe seguimiento al plan de Acción, según se contempla en el Acuerdo 92 de 2014, articulo 10.  Su disposición final será de conservación total de acuerdo con mencionado en la Circular externa 03 de 2015; puesto que los planes de acción evidenc anualmente la planeación, control y cierre de actividades propias de la Subdirección de Protección, esta información tiene valor secundario como fuente potencial consulta para las investigaciones relacionadas con administración pública, administración y gestión juridica, análisis económico de los procesos llevados por Ministerio de Trabajo. Cumplido el tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferido.
		Registro de publicación en web	PAPEL								Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF piser cargadas en drive, carpetas de trabajo, en la plataforma o correo electrónico pertenecientes a la Subdirección de Protección.  En relación con la custodia de la documentación seleccionada con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documen según lo normado en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización mejoramiento de los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación las distintas dependencias, acidionalmente deberá responde oper el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adsoritas y vinculadas Ministerio, una vez hava culminado el proceso de Llouidación.
80		POLITICAS PÚBLICAS					-				
80-10		Políticas Públicas de Erradicación de Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador Registro de formulación de Políticas Públicas de		2	8	x			x		La subserie Políticas Públicas de Erradicación de Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador, contienen la agrupación documental correspondiente desarrollo de estrategias de defensa, protección y erradicación del trabajo infantil, de las niñas, niños y adolescentes entre los 0 y los 18 años, que estan en riesgo en situación de trabajo infantil y al adolescente trabajador e involucra, en ejercicio del principio de corresponsabilidad, a la Familia, la Sociedad y el Estado, que Ministerio de Trabajo implementa para contribuir a la solución de problemas de explotación infantil y protección al adolescente trabajador.  Tiene valor administrativo ya que son evidencia del cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Protección, de acuerdo con lo enunciado en el Decreto 41 del 2 de noviembre de 2011, Articulo 25, Numerales; 2. Claborar y presentar lineamientos de política, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, pa prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus pecres formas. 3. Coordinar la focalización, operación, implementación de metodologias de atención, seguimiento de las atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, por parte de cualquier agente competente en esta materia. 4. Coordinar con el DANE
	•	Erradicación de Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador	PAPEL								segumiento a las condiciones de trabajo de las niñas, niños y adotescentes trabajadores, por parte de cuaquer agente competente en esta materia. 4, Coordinar con el UANE segumiento a las condiciones de trabajo de las niñas, niños y adotescentes trabajadores; La subserie 5 ene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Política de Colombia, Artículo 25, donde se establece; "que los niños, niñas adolescentes deben ser protegidos contra toda explotación laboral o econômica, trabajos riesgosos y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los dem y así mismo, el artículo 45 establece un margen de protección al adolescente y a su formación integral". Así mismo lo relacionado con Ley 515 de 1999, donde aprobó el Convenio 138 de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre la edad minima de admisión al empleo, disponiendo que esta no debe

-	<b>ESSENT</b>	THE R.	ALC: NAME OF TAXABLE PARTY.
era	El serrie	788	Service
- 495	Bereit	SECK	

# TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-F-01	
Código: GD-F-01 Versión: 4,0 Fecha: Junio 04 de 2019	
Fecha: Junio 04 de 2019	
Página: 1 de 1	
Facha Astro-Espaign de TRD: ARRII 2022	

ENTIDAD	PRODUCTOR	A: MINISTERIO	DEL	TRABAJO

HOJA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN LABORAL

Código: 3210000

	The second secon		RETENCIÓN			ISPOS	SICIÓN	FINA	AL PROCEDIMIENTO	
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE FORMATO	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	S	
	Acta diseño y desarrollo de Políticas Públicas (fpp-f- 01)	PAPEL								ser interior a la edad en que cesa la coligación escolar o en todo caso, a tos 10 años. Lamolen lo dispuesto en la Ley 1090 de 2000 establece en su articulo 2011. Les entiende por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, garantizar la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluac seguiriento de planes, programas, proyectos y estrategias. Igualmente, lo dispuesto con el Decreto de 2015, para adoptar la Linea de Política Pública pa Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2019 - 2029 y lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 del 2 mayo "único Reglamento de la Función Pública y el Decreto 430 de 9 de marzo de 2016 "por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Función Pública, igualmente los documentos los documentos que contiene la subserie podrían constituir elementos materiales probatorios dentro de pos procesos de carácter disciplinario de acuerdo a lo establecido con la Ley 1952 de 2019, expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 20 algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario.
	Registro de Implementación de la política	PAPEL								La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros entidad; tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de car fiscal.  Se propone que el tiempo de retención documental sea el de diez (10) de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tie de retención se realizará una vez sea modificada, actualizada o derogada la Política Pública, según lineamientos gubernamentales. El cierre de dicha subseria administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10 realizado el último trámite administrativo reflejado en la tipologia Informe de seguimien la Política Pública.  Como estos documentos reflejan y proponen los mecanismos para implementar las políticas y estrategias en materia de Erradicación de Trabaja Infantil y Prote al Adolescente Trabajador, cuyo objetivo es el de implementar el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, garantizar la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto la informació contienen es fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legislativa, la historia y sociologia, y demás temáticas afin
	Informe de seguimiento de la Politica Pública	PAPEL								relación con las acciones y estrategias desarrolladas por el Estado y el Ministerio de trabajo frente a la erraciacación y protección de las niñas, niños y adolesce entre los 0 y los 18 años, que están en riesgo o en situación de trabajo infantil y al adolescente trabajador de un modelo económico y social del país e periodo de tempo determinado. Cumpido de tiempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y se microfilman el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. (garantizando la reproducción de esta documentación). Posteriormente deberán ser transferio Archivo Histórico de acuerdo con los procedimientos dispuestos para tal fin.  La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes de la Subdirección de Protección.  En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo nor en la Resolución 5445 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento co
80-12	Políticas Públicas de Erradicación la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes  Registro de formulación Políticas Públicas de Erradicación la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes	PAPEL	2	8	x			x		La subserie Políticas Públicas de Erradicación la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Addescentes, contienen la agrupación docun correspondiente a desarrollo de estratejas de defensa, protección y erradicación del trabajo de explotación sexual comercial, que están en riesgo o en situación peligro infantil y al adolescente e involucra, en ejercicio del principio de corresponsabilidad, a la Familia, la Sociedad y el Estado; que el Ministerio de Tri implementa para contribuir a la solución de proteiras de explotación sexual y comercial infantil y adolescente. He acuerdo con lo enunciado en el Decreto del 2 de noviembre de 2011, Articulo 25, Numerades: "2. Elaborar y presentar lineamientos de política, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus pecres formas, 3. Coordinar la focalización, operación, implementación de metodologias de atencios de las enficios de las niñas, niños y adolescentes trabajadores; por parte de cualquier agente competente en esta materia. 4. Coordinar con el DA seguimiento de las atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores. La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Política de Colombia, Articulo 25, donde se establece; "que los niños, ni adolescentes deben ser protegidos contra toda explotación laboral o económica, trabajos riesgosos y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los dy sai mismo, del articulo 45 establece un margen de protección al adolescentes formica niceral responsa tene devende a un trabajo en condicion legal." Corsona tiene de concentra loda explotación laboral o económica, trabajos riesgosos y que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los de condicion de la discula de sain integrativa.
	Acta diseño y desarrollo de politicas públicas (fpp-f-01)	PAPEL								dignas y justas; así mismo la Ley 765 de 2002, que obliga a los Estados a prohibir la venta de niñas, niños y adolescentes; su utilización en la prostitución y pomografía; establecer normas penales para su investigación y sanción, hacer efectiva la jurisdicción del Estado en esos delitos e incluirlos en los tratad extradición suscritos entre los países; proteger a las victimas en todas las fases del proceso penal, y difund las leyes, medidas administrativas y políticas destis a prevenir esos delitos; mientras que la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en sus articulos 192 al 199 establece las normas para la prote integral de niñas, niños y adolescentes, y obliga a la garantia y restablecimiento en el ejercicio de sus derencho y libertades. Sumado a esto, la Ley 1146 de establece normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente Asi mismo lo relacionad Ley 515 de 1999, donde se aprobe de Convenio 138 de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre la edad minima de admisión al en disponiendo que ésta no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o en todo caso, a los 15 años. También lo dispuesto en la Ley 1098 de establece en su artículo 201 que: "se entiende por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, c
	Reporte de Implementación de la Política Pública	PAPEL								participación de la sociedad y la familia, para garantizar la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias". Igualmente, lo dispuesto con el Decreto de 2015 adoptar la Linea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infanti y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2019 - 2025 dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 del 26 de mayo "único Reglamento de la Función Pública y el Decreto 430 de 9 de marzo de 2016 "por el cual se modi estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública, igualmente los documentos que conferen la subserie podrían constituir elemanteriales probatorios deptin de nosobles procesos de carácter disciplinación de acuerdo a lo establecido de la very 185 de 2019 expide el Código G

-	ESSENCED I	-
2	Sierrola	2000
100	es de ladal	Destroid

#### TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

ì	Código: GD-F-01
	Versión: 4.0
	Fecha: Junio 04 de 2019
	Página: 1 de 1
	Facha Actualización da TRO: ARRIL 2022

ENTIDAD PRODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA No.\_\_

				RETENCIÓN DISPOSICIÓN FII							PROCEDIMIENTO
CÓDIGO	1	SERIES, Subseries y Tipos Documentales	SOPORTE	Archivo de Gestión	Archivo Central	СТ	E	М	D	S	
		Informe de Seguimiento de la Politica Pública	PAPEL								Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derechos Disciplinario.  La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de entidad; tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de cará fiscal.  Se propone que el tiempo de retención documental sea el de diez (10) de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tien de retención se realizará una vez sea modificada, actualizada o derogada la Política Pública, según lineamientos gubernamentales. El cierre de dicha subserie sadministrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, articula 10 realizado el último tràmite administrativo reflejado en la tipologia Informe de seguimiento la Política Pública.  Como estos documentos reflejan y los mecanismos para implementar las políticas y estrategias en materia de Erradicación la Explotación Sexual Comercial Niñas, Niños y Adolescente, cuyo objetivo es el de implementar el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y la familia, par
92	-	PROGRAMAS		100	000		78				
92-06		Programas a Poblaciones Vulnerables en Etapa Laboral  Programas a poblaciones vulnerables en Etapa Laboral	PAPEL	2	8	x					Los Programas a Poblaciones Vulnerables en Etapa Laboral contienen la información que traza, proponen, implementan las estrategias en materia laboral cuy objetivo es logar una igualdad y efectiva para las poblaciones vulnerables debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, como lo so las poblaciones de los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones indigenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera adultos mayores, los trabajadores sexuales. Ia población LGBTI, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan vers discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural.  Tiene valor administrativo ya que son evidencia del cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Protección, de acuerdo con lo enunciado en el Decreto 410 del 2 de noviembre de 2011, Articulo 25, Numerales; "S. Impulsar programas de información para la eliminación de toda forma de discriminación en concentrator de 2011.
		Registro de sensibilizaciones a estas poblaciones vulnerables	PAPEL								Tabajo y en el empleo. 6. Elaborar e implementar normas y procedimientos, con enfoque diferencial de género, buscando garantizar los derechos de la mujer, matemidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida. 7. Implementar nomas y procedimientos con el objeto de log et mejoramiento de las condiciones de trabajo y respeto de los derechos fundamentales a los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblacion indigenas, comunidades negras, afrocolombianas, ráizales y palenqueras, adultos mayores, los trabajadores sexuales, la población LGBTI, y en general tod aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural y 8. Promover y participar
		Cartilla de lineamientos y políticas	PAPEL								estudios, estrategias y acciones que permitan coordinar con las autoridades competentes la promoción y garantía del respeto a los derechos humanos de l trabajadores y empleadores, y el trabajo decente: La subserie tiene valor legal de acuerdo con lo estipulado en: en la Constitución Política de Colombia, Articulo 25, donde se establece El trabajo es un derecho y u
		Estudios sobre derechos fundamentales  Informe recopilación normativa	PAPEL PAPEL								obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justa igualmente lo que se establece en la Ley 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", establece la necesidad del desarrollo competencias laborales, como instrumentos para potenciar la productividad, reducir la pobreza y alcanzar la prosperidad, la Ley 1636 de 2013, articulo 43; "P medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establece que para facilitar y fortalecer la inserción laboral, las personas podro obtener certificación de competencia laboral, ofrecidos por organismos certificadores acreditados, en el marco del Esquema Nacional de Certificación (Competencias Laborales que defina el Ministerio del Trabajo; así mismo los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 eje prioritar
		Registro de convenios y/o proyectos poblaciones vulnerables en etapa laboral	PAPEL							1	Construyendo Pais" y los aceleradores "Hacia la equidad y la inclusión social y "Economia Naranja y Cultura", Plan Estratégico Sectorial igualmente con est documentos pueden constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario de acuerdo a lo establecido con la Ley 1952 2019; expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con el Derech Disciplinario.  La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de
		Registro listado asistencia a reuniones (gth-f-05)	PAPEL	-							entidad; tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de caráct fiscal.
		Informe estadísticas cuantitativas	PAPEL								Se propone que el siempo de retención documental sea el de diez (10) de los cuales dos (2) serán en el archivo de gestión y ocho (8) en el archivo central. El tiemy de retención se realizará una vez sea modificado, actualizado o derogado el Programas a Poblaciones Vulnerables en Elapa, según lineamientos gubernamentale El cierre de dicha subserie será administrativo según se contempla en el Acuerdo 02 de 2014, artículo 10 realizado el último triante administrativo reflejado en
		Comunciaciones oficiales sobre programa a poblaciones vulnerables									ispologia Plan de desarrollo y componente ETT - Erradicación trabajo infantil. Como estos documentos reflejan las actuaciones en el estudio y construcción de programas dirigido especialmente a poblaciones vulnerables como; los jóven trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones indigenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, adultos mayores, los trabajadore
		Informes de actividades de programa	PAPEL								sexuales, la población LGBTL y en general todas aquellas comunidades que por su altuación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con enfasis en sector rural, que se dirige en la búsqueda e implementación de acciones que disminuyan las brechas en cuanto a oportunidades con equidad laboral para este poblaciones, todo ello con el objetivo contribuir al fortalecimiento laboral encaminado a mejorar la calidad y tamaño de la oferta de formación para el trabajo y
		Registro solicitud asistencia técnica (gth-f-08)	PAPEL								desarrollo humano para poblaciones vulnerables, dirigido por el Ministerio de Trabajo. Esta subserie adquiere valores secundarios de carácter histórico en tanto información que confienen es fuente potencial para futuras investigaciones en áreas de administración pública, área legislativa, la historia y sociología, y dem temáticas afines en relación con las decisiones sobre estudios laborales, formación para el empleo, estrategias implementadas en materia laboral que contribuyan mejorar la oferta y calidad laboral a poblaciones vulnerables dentro de un modelo económico y social del país en un periodo de tiempo determinado. Cumplido tempo de retención en Archivo Central, estos documentos se conservarán en su soporte original y deberán ser transferidos al Archivo Histórico de acuerdo con l
		Reporte de consultas sobre programa a poblaciones vulnerables	PAPEL								procedimientos dispuestos para tal fin. La producción documental de dicha subserie se registra en formato análogo (papel), para fines de consulta interna esta subserie se digitaliza en formato PDF pas ser cargadas en drive, carpetas de trabajo o correo electrónico pertenecientes de la Subdirección de Protección.
		Conceptos técnicos									En relación con la custodia de la documentación con fines de conservación permanente, estará a cargo del Grupo de Administración Documental, según lo normad en la Resolución 5446 del 16 de noviembre de 2011, artículo 6 numerales 3 y 5 quien desarrollara la funciones de "proponer la actualización y mejoramiento de la procedimientos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distinte dependencias, adicionalmente deberá responder por el manejo y conservación del archivo que le trasladen las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, una ve

		300											
	2717							Código: GD-F-01					
	PROCESO G	ESTION DOC	UMENTA	L					Versión; 4,0				
TO Harrison	Service .							Fecha: Junio 04 de 2019 Página: 1 de 1					
· Savetannian	TABLA DE RET	ENCIÓN D	OCUME	NTAL									
			2000					Fecha Actualizacion de TRD: ABRIL 2022					
	ODUCTORA: MINISTERIO DEL TRABAJO DUCTORA: SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN LABORA	AL					No		DE				
	A STATE OF THE STA		RETEN	ICIÓN	1 -	ISPOSIC	ÓN EINA		PROCEDIMIENTO				
-4		SOPORTE FORMATO	Archivo de	Archivo	CT			S					
CÓDIGO	SERIES, Subseries y Tipos Documentales		Gestion	Central	0,	- N							
		0.105						_	L. C. A. L A. C. M. M.				
	Plan de desarrollo y componente ETI - Erradicación	PAPEL							haya culminado el proceso de Liquidación.				
	trabajo infantil												
	TOTAL CONTRACTOR												
_	CONVENCIONES;												
	Serie Documental CT Conservación Total			D Digitaliza									
П	Subserie Documental E Eliminación Tipo Documental M Microfilmación			S Selecció	in								
	i po Documental M Micronimación				_			_					
Aprobada seg	ún Resolución No. 2262 de 22 de Junio de 2015		Faci	a anroh	ación	última ac	tualizaci	ón:					
			1 001	ia aprob	acion	Giuna ac	tuanzach	OII.	to the state of th				
						FIRM	AS RESP	ONS	DNSABLES				
			_						100 100 100 100 100 100 100 100 100 100				
	V	_											
	1 (IXA IV abov		1	-	1000	011							
Diana Rocio Castiblano V.													
		11119	1										
FIRMA SECRET	TARÍA GENERAL:		FIRM	A-GOOR	DINAD	OR GAD							
		1/1//	/	)									
CIUDAD Y FECHA	A: BOGOTÁ, ABRIL 2022	VX/	/	/									
	TOWN	WX /		/						-			
			/										
			/										
			/										